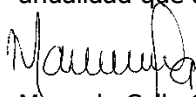


Proceso Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900133
Demandante Banco Agrario de Colombia
Demandado Jorge Luis Robledo Reyes

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, ocho de junio del dos mil veintiuno. Se envió comunicación al correo electrónico del curador designado mediante oficio 558 del 14 de mayo de la anualidad que avanza, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto.



Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de junio del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que el Curador ad-litem designado, Carlos Alberto Rivera Duarte, no se ha pronunciado al respecto, nuevamente se dispone:

Requerir al curador ad-litem designado al Abogado Carlos Alberto Rivera Duarte, por última vez y advertirle que de no comparecer o pronunciarse al respecto, se impondrán las sanciones respectivas.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, para lo cual deberá pronunciarse dentro del término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se emita para tal fin.

NOTIFIQUESE,

El J u e z

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°043
Hoy 09 de junio de 2021

Firmado Por:

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL GUAYABAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c9f18b60db626dfa4d4589b12883f6b0f9d7624d8f6b665893477b64c9ffdf**

Documento generado en 08/06/2021 03:33:23 PM